

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICA REQUIERE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Como autoridad sanitaria del país, el ICA tiene la responsabilidad de diseñar y ejecutar estrategias para prevenir, controlar y reducir los riesgos sanitarios, biológicos y químicos que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal y acuícola, así como garantizar la inocuidad de los productos agroalimentarios y su acceso a los mercados nacionales e internacionales. Como autoridad sanitaria, el ICA ejecuta el proyecto de inversión “Protección Animal: Mejoramiento de la Inocuidad y Prevención y Control de Enfermedades en la Producción Primaria Nacional”, financiado con recursos de inversión, así como diversos programas sanitarios, de inocuidad e insumos veterinarios. La ejecución de estas actividades se desarrolla a través de las Direcciones Técnicas, las 32 Gerencias Seccionales y las 184 Oficinas Locales, lo que ha incrementado significativamente la carga operativa institucional y la necesidad de apoyo en los procesos de gestión contractual. Durante la vigencia 2025, el ICA gestionó más de 3.600 contratos de servicios personales y más de 200 procesos relacionados con bienes y servicios, que incluyen prestación de servicios, suministro, compraventa, interventorías, consultorías y acuerdos marco de precios, entre otros. La Subgerencia de Protección Animal concentra un alto porcentaje de la contratación de servicios personales, evidenciando su papel central en la ejecución de los programas misionales y el apoyo operativo de toda la entidad. Este escenario refleja la magnitud de las necesidades institucionales y la importancia de contar con personal calificado para garantizar la correcta ejecución de los procesos de contratación en todas las áreas del ICA. Actualmente, el ICA no cuentan con personal de planta suficiente para cubrir la totalidad de estas funciones, lo que hace imprescindible la contratación de profesionales o personal de apoyo, que respalde las actividades del proceso contractual, garantizando la continuidad operativa de los programas y proyectos institucionales y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos del ICA para la vigencia 2026. La falta de personal idóneo podría afectar la ejecución de los programas sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad, comprometiendo el estatus sanitario nacional reconocido por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), los servicios veterinarios homólogos de otros países y de Organismos de Protección Fitosanitaria. Además, podría impactar la continuidad operativa de los proyectos de inversión, así como la prestación eficiente de servicios a los productores y el uso adecuado de los recursos públicos. En consecuencia, se justifica la contratación de personal especializado o de apoyo, con el fin de fortalecer la gestión de los procesos contractuales en toda la entidad, garantizar la adecuada ejecución de los programas y proyectos institucionales, asegurar la continuidad operativa del ICA y cumplir los objetivos estratégicos institucionales para la vigencia 2026. Esta necesidad ha sido verificada y certificada por el ordenador del gasto, quien avala la pertinencia y urgencia de la contratación

Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal idóneo suficiente para realizar la labor requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

La entidad efectuó el análisis del sector teniendo en cuenta que la necesidad requerida por la entidad, la profesión y la experiencia requerida de acuerdo con el objeto, naturaleza y las obligaciones del contrato. Para la celebración del contrato se tendrán en cuenta las hojas de vida y documentación aportadas por los aspirantes. La hoja de vida del aspirante seleccionado se anexará al presente estudio previo.

Es de anotar que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no cuenta con el personal de planta idóneo suficiente, por lo que desde años anteriores suplente las necesidades por medio de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cada vigencia fiscal.

Por lo anterior, los plazos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión similares al que se originará con el presente estudio previo, en su gran mayoría se han efectuado por un plazo de ejecución máximo de 12 meses, sin superar la vigencia fiscal correspondiente. Sin embargo, se debe aclarar que siempre se ha tenido en cuenta que el plazo de ejecución del contrato corresponda al proyecto misional que se apoye.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con las siguientes especificaciones:

Objeto: Prestar servicios profesionales para brindar apoyo en la ejecución de actividades del proceso contractual relacionadas con las áreas misionales del ICA

3.1. PERFIL: De conformidad con lo anterior, se requiere de un ESPECIALIZADO con el siguiente perfil:

Educación: Título profesional en áreas Económicas, Administrativas, de las Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias de la Educación, Ingeniería o afines con especialización y experiencia profesional de 6 a 24 meses.

Habilidades: Capacidad para gestionar múltiples tareas administrativas de manera ordenada y oportuna, cumpliendo con procedimientos internos y plazos establecidos; Habilidad para comunicarse de forma clara, tanto oral como escrita, con usuarios, funcionarios y equipos de trabajo; Precisión en el manejo de información, revisión de documentos, ingreso de datos y seguimiento de procesos administrativos y dominio de herramientas como Microsoft Word, Excel, Outlook y sistemas institucionales, según lo requiera el contrato..

3.2. Obligaciones del futuro contratista: Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1. Apoyar con todos los trámites requeridos para adelantar los procesos de contratación en sus diferentes etapas (pre contractual, contractual y post contractual), atendiendo las normas y procedimientos aplicables.
2. Apoyar en el control y seguimiento a los contratos de prestación de servicios del ICA.
3. Realizar la publicación oportuna de los documentos producidos en desarrollo de la actividad contractual, en las diferentes plataformas, internas y externas, según se requiera.
4. Verificar la designación de supervisores y revisar las garantías de cumplimiento presentadas por los contratistas para aprobación, cuando se requiera.
5. Apoyar en la verificación y seguimiento de las actas de inicio, su flujo de aprobación, y su debido cargue en las plataformas SISCOP y SECOP, por parte del supervisor.
6. Brindar asistencia a los requerimientos y solicitudes de las áreas misionales y del supervisor, dentro del marco del objeto contractual, cuando le sea requerido.
7. Asistir, cuando sea requerido, a las reuniones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los asuntos asignados por el supervisor.

3.3 Lugar de ejecución: Seccional Oficinas Nacionales, BOGOTÁ, D.C.

3.4 Supervisión y Control: El ICA ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del Coordinador (e) Grupo de Gestión Contractual, quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto, quien velará por los intereses del ICA y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en las disposiciones aplicables, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

3.5 Valor: El valor total del presente contrato se estima en la suma de hasta SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$78,750,000). Dichos honorarios se pagarán en mensualidades por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7,500,000), con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados, teniendo como fecha de inicio el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6 Disponibilidad Presupuestal: Con cargo al CDP 1426 del 2026.

3.7 Plazo. El plazo del contrato será hasta de DIEZ (10) MESES QUINCE (15) DIAS sin exceder el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita: *“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”* y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N°	CLASIFICACIÓN	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR	CATEGORÍA	ACCIÓN	TRATAMIENTO O CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFECTACIÓN	IMPACTO	INICIO	COPIA	MONITOREO O REVISIÓN
----	---------------	--------	-------	------	-------------	--------------------	--------------	---------	-------	-----------	--------	-----------------------	---------------------------------	------------	---------	--------	-------	----------------------

7	Físico	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Mensual
---	--------	---------	-----------	-----------	--	---	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	----	-----	------------------------------	----------------------	----------------------	---------

8	Físico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / ICA	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ICA	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Mensual
---	--------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	------	-------------------	---	---	---	---	------	----	-----	------------------------------	--------------------------	----------------------	---------

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más. La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el CONTRATISTA a favor del ICA.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE EN COLOMBIA:

El objeto de la contratación se encuentra excluido del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo, conforme a lo señalado en el numeral 9 del punto 1.2.3 “exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del capítulo de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el DNP y por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, toda vez que el valor del servicio a contratar es inferior a US\$125.000.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

Anexos: Certificado de insuficiencia de personal.